



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Malecón Ferreyros N° 376
Telf: 552-2753

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°113-2020-MDA
Ancón, 05 de Agosto de 2020

VISTO:

El Memorandum N° 0148-2020-GPPR/MDA emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante el cual presenta la propuesta de modificación presupuestal en el nivel institucional mediante la modalidad de Transferencia de Partidas, por la desagregación de los recursos transferidos mediante Decreto Supremo N° 209-2020-EF.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional" del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 93-2019-MDA de fecha 27 de diciembre del 2019, la Municipalidad Distrital de Ancón aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio del Año Fiscal 2020, por el importe de S/ 29'788,213.00 (Veintinueve Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Trece con 00/100 Soles) y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 386-2019-MDA de fecha 31 de diciembre del 2019.

Que; a través del Decreto Supremo N° 209-2020-EF, publicado el día 31 de julio del 2020 en el Diario Oficial El Peruano, autorizan transferencia de partidas por la fuente de financiamiento: Recursos Determinados, por el cumplimiento de las metas establecidas al 15 de junio del año 2020 y por concepto de Bono adicional del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, de acuerdo al siguiente artículo y anexos.

Que; en el numeral 1.1 del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 209-2020-EF, autorizan una Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales, en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados, por el cumplimiento de las metas establecidas al 15 de junio del año 2020 y por concepto de Bono adicional del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, que de acuerdo al ANEXO N° 01 - MONTOS A TRANSFERIR A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS AL 15 DE JUNIO DEL AÑO 2020 Y POR CONCEPTO DE BONO ADICIONAL DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, a la Municipalidad Distrital de Ancón, se le transfiere la suma de S/ 592,447.00 (Quinientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 00/100 Soles).

Que, en el numeral 2.1 Artículo 2 del Decreto Supremo N° 209-2020-EF, establece que "Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público". Asimismo; en el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 209-2020-EF, establece que "Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos."

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y contando con los vistos buenos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESAGREGACION DE LOS RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 209-2020-EF, a favor de la Municipalidad Distrital de Ancón, por el monto de S/ 592,447.00 (Quinientos Noventa y Dos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Malecón Ferreyros N° 376
Telf.: 552-2753

Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 00/100 Soles) por el cumplimiento de las metas establecidas al 15 de junio del año 2020 y por concepto de Bono adicional del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, desagregado de la siguiente forma:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL
Transferencia de Partidas
Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados

Fte.Fin. Rubro Meta A Categoría del Gasto	Gasto
5 RECURSOS DETERMINADOS	592,447.00
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	592,447.00
0006 "RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES"	17,125.00
5 GASTOS CORRIENTES	17,125.00
0018 "DESARROLLO DE PLANEAMIENTO DE GESTION"	73,321.00
5 GASTOS CORRIENTES	73,321.00
0028 "GERENCIAS LOS RECURSOS HUMANOS, ECONOMICOS, FINANC. Y LOGIS. SUFICIENTES Y OPORTUNOS"	209,180.00
5 GASTOS CORRIENTES	209,180.00
0037 "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS"	62,551.00
6 GASTOS DE CAPITAL	62,551.00
0038 "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INFORMatico"	14,800.00
5 GASTOS CORRIENTES	14,800.00
0076 "SENSIBILIZACION Y COMUNICACION DEL RIESGO"	178,021.00
5 GASTOS CORRIENTES	128,021.00
6 GASTOS DE CAPITAL	50,000.00
0077 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PJ PIM PANAMERICANA NORTE I ETAPA, AA.HH. VILLA ESTELA, CENTRO POBLADO DE ANCON - DISTRITO DE ANCON-LIMA-LIMA"	37,449.00
6 GASTOS DE CAPITAL	37,449.00
TOTAL	592,447.00

Fte. Fin. Rubro Especifica del ingreso	Ingreso
5 RECURSOS DETERMINADOS	592,447.00
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	592,447.00
1.4.1.4.6.3 PARTICIPACION POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL	592,447.00
TOTAL	592,447.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Malecón Ferreyros N° 376

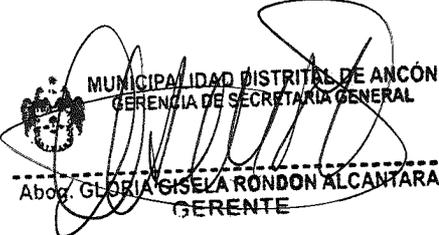
Telf.: 552-2753

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, elaborar las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria”, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, remitir copia del presente dispositivo legal, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General su notificación y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.muniancón.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

Abog. GLORIA GISELA RONDON ALCANTARA
GERENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

PEDRO JOHN BARRERA BERNUI
ALCALDE